MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 000124-2021-MDS-GM

Sapillica, 12 de noviembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA:

VISTO:

El INFORME Nº 001-2021-CS-MDS-PEC 002 (2), de fecha 11 de noviembre del 2021, expedido por el Comité de Selección, el Informe N°0200-2021-MDS-OAJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la LEY N° 30556, SE APRUEBAN DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, Norma que en que en su artículo 1º establece: "Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Informe del Visto, del Comité de Selección donde solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Procedimiento Especial de Contratación N°002-2021/MDS-CS, segunda convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 680,213.89 (seiscientos ochenta mil doscientos trece con 89/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00200-2021-MDS-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de Unidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica sobre la aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Procedimiento Especial de Contratación N°002-2021/MDS-CS, segunda convocatoria, considerando FUNDADO el pedido efectuado por el Comité de Selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 000124-2021-MDS-GM

Contando con la visación de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal, por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, Reglamento y Modificatorias, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Sapillica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Procedimiento Especial de Contratación N°002-2021/MDS-CS, segunda convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 680,213.89 (seiscientos ochenta mil doscientos trece con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y modalidad de ejecución por contrata a Precios Unitarios

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a los miembros del Comité de selección para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Área de Informática y Soporte técnico haga cumplir la publicación de la presente resolución conforme a lo estipulado en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL